



LOTA, 12 de Febrero de 2021.-

**DECRETO N° 405 (C)**

Vistos:

a) Memorandum N° 62 de fecha 11/02/2021, Sr. Alcalde,

b) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que

fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

c) Decreto Municipal N° 1331©, que nombra como suplente

entre el 17.06.2020 al 17.09.2020, al Sr Juan Esteban Herrera Guerrero.

d) Vacante por creación de cargo en nueva Planta, que no fue

posible aplicar normas sobre Ascenso.

e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de

la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General

de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General

de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en

D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

i) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío

Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

j) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo

para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que

me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Nombrase en calidad de Contrata a contar del 20 de **Febrero de 2021**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **19 de Agosto de 2021**, a doña **MARÍA ELENA MANCILLA VIDAL**, Técnico, Grado 12° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria, Doña **MARÍA ELENA MANCILLA**

**VIDAL**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que doña **MARÍA ELENA MANCILLA VIDAL**, desempeñará funciones en "Oficina adulto Mayor", sección Programa Comunitario del Departamento Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
\* SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



MILLISEN MORAGA AZOCAR

**Distribución:**

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Dideco.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

